

ACTA 025-2023

JUNTA DE COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE, SAN SALVADOR 2023

En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día catorce de septiembre del año dos mil veintitrés, en la Sala de Prensa del Estadio Nacional Jorge "El Mágico" González. Reunidos los señores directores propietarios y suplentes para celebrar la Sesión Ordinaria de Comité Organizador, siendo estos el lugar, día y hora señalados.

Previo al inicio, el señor Rodolfo Mena Gómez, suplente del presidente, procedió a establecer el quorum y se comprobó la presencia de los siguientes **miembros propietarios:** licenciada Yanira Elena Salvador Blanco, ingeniera Gloria Ramos de Henríquez; **miembros suplentes:** señor Rodolfo Mena Gómez, licenciado Roberto Eduardo Calderón Barahona, licenciado Alberto Benjamín Revelo Olmedo, licenciado Francisco José Ávalos Alfaro; licenciado Juan José Roberto Gómez Urrutia. En consecuencia de lo anterior, se conforma el quorum suficiente para dar inicio a esta sesión.

Ausentes con excusa: licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, licenciada Mónica María Fuentes Velásquez, licenciado José Armando Bruni Ochoa, licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, licenciada Dorys Stefany Rascón Calles, licenciada Morena Ileana Valdéz Vigil, licenciada Graciela Alejandra Durán de Cristales, ingeniero Álvaro Ernesto O'Byrne Cevallos, licenciado Jorge Alberto Cabrera Martínez. Tienen derecho a voz y voto los directores propietarios, y tienen derecho a voz los directores suplentes. En alguna ausencia, los suplentes sustituyen a los directores y adquieren el derecho a voto.

Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: **1.** Comprobación de quorum; **2.** Aprobación de agenda; **3.** Lectura y aprobación del acta anterior; **4. Asuntos de Dirección General: 4.1** Informe de Dirección General. **5. Asuntos de Unidad de Compras Publicas (UCP): 5.1** Emisión de resolución razonada de rectificación de errores aritméticos para asignación de valores a la composición de los objetos presupuestarios de los bienes adquiridos en el proceso de contratación directa CD-6NOV-2022 denominado "Suministro de equipamiento e implementos deportivos para los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023".

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. Comprobación de quorum. El señor Rodolfo Mena Gómez, suplente del presidente, indicó que la secretaria propietaria y suplente, licenciada Carmen Aída Granillo Barrera y licenciada Dorys Stefany Rascón Calles, respectivamente, se excusan por no poder asistir a la reunión de este día, debido a asuntos personales imprevistos. Por lo que, propone nombrar a un miembro presente para ejercer las funciones de la Secretaría en esta sesión, siendo elegido por unanimidad el señor Rodolfo Mena Gómez.

2. Aprobación de agenda. El señor Rodolfo Mena Gómez, suplente del presidente, dio lectura a la agenda correspondiente, seguidamente expuso que el presidente se excusa por no poder estar presente en esta sesión, debido a compromisos que atender, solicitando quitar de la agenda el Informe de Presidencia. A continuación, consultó si existen puntos varios que agregar, corroborando que no existen, consultó a los demás miembros si están de acuerdo con la agenda y la modificación propuesta, procediendo a someter a votación la misma, siendo aprobada por unanimidad.

3. Lectura y aprobación del acta anterior. El señor Rodolfo Mena Gómez, suplente del presidente, procedió a la lectura del Acta de sesión anterior número 24-2023, de fecha uno de

septiembre de dos mil veintitrés, la cual fue aprobada por unanimidad.

4. Asuntos de Dirección General

4.1. INFORME DE DIRECCIÓN GENERAL

La licenciada _____, directora general, presenta al Comité Organizador el informe de la Dirección General. Como primer punto, expuso que continúan los avances en la movilización de bienes propiedad de COSSAN 2023 que se encuentran temporalmente almacenados en la Universidad de El Salvador (UES), para la entrega de los edificios a cada una de las facultades.

Seguidamente informó que se han conformado equipos para la verificación de los activos de COSSAN 2023 en todas las instalaciones y federaciones deportivas, esto con el fin de corroborar el inventario de bienes y constatar su estado actual luego de finalizados los Juegos.

A continuación, para conocimiento del Comité, presentó a detalle el informe de todos los convenios y contratos suscritos con instituciones que apoyaron a la organización y desarrollo de los Juegos, entre los que destacó el apoyo de las instituciones del Gabinete Deportivo y empresas privadas.

Expuso los pormenores de los convenios interinstitucionales, de patrocinio, para el préstamo de inmuebles que funcionarían como escenarios deportivos, para prestación de servicios, etc., así como los contratos suscritos para la transmisión televisiva, contratos de arrendamiento de stands, oficinas administrativas, parqueo e inmuebles que funcionaron como escenarios deportivos, mismos que fueron autorizados por este Comité en sesiones anteriores.

En otro punto, explicó que, a pesar de haber reforzado con personal a la Unidad Secundaria Ejecutora Financiera (USEFI), esta atraviesa una gran carga de trabajo debido al volumen de cuentas por pagar, recepción de facturas, asesorías a las unidades que están liquidando sus procesos de compras y otras actividades que se están realizando actualmente; sumado a la reforma a la Ley Integral del Sistema de Pensiones, artículo 27, por medio del cual se creó e implementó el Sistema de Planilla Único, que cambió las fechas de presentación de las planillas de cotizaciones, se generó un confusión, lo que produjo que, por error involuntario no se enteraran las cuotas del mes de julio al Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) en el tiempo que correspondía, dando lugar a un recargo por mora por la cantidad de setecientos veintiún dólares con noventa y dos centavos de los Estados Unidos de América (\$721.92). En ese sentido, la directora general solicitó la autorización para cancelar de recursos propios el recargo por mora al ISSS.

Al finalizar su informe, solicitó al Comité Organizador darse por enterados de las actividades y de los contratos y convenios suscritos con las diversas instituciones para el mejor desarrollo de los Juegos.

Luego de haber escuchado el Informe de la Dirección General, este Comité por unanimidad **ACUERDA: UNO - a)** Dar por recibido y darse por enterados del informe presentado por la licenciada _____, directora general de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023; **b)** Darse por enterados y por recibido el informe sobre la suscripción de convenios y contratos con diferentes instituciones gubernamentales y privadas que permitieron la exitosa organización y desarrollo de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023. **DOS** - Autorizar a la Unidad Secundaria Ejecutora Financiera (USEFI) pagar al Instituto Salvadoreño del Seguro Social, de la cuenta de recursos propios, la cantidad de setecientos veintiún dólares con noventa y dos centavos de los Estados Unidos de América (\$721.92), en concepto de recargo por mora por enterar tardíamente las cuotas correspondientes al mes de julio del año dos mil veintitrés. **NOTIFÍQUESE.**

5. Asuntos de Unidad de Compras Publicas (UCP)

5.1. EMISIÓN DE RESOLUCIÓN RAZONADA DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS PARA ASIGNACIÓN DE VALORES A LA COMPOSICIÓN DE LOS OBJETOS PRESUPUESTARIOS DE LOS BIENES ADQUIRIDOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CD-6NOV-2022 DENOMINADO "SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE, SAN SALVADOR 2023".

Este punto fue presentado por el licenciado _____, jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP), quien solicitó al Honorable Comité la emisión de una resolución razonada para corregir errores aritméticos en la distribución de los objetos presupuestarios de los bienes adquiridos en el proceso de contratación directa mencionado anteriormente.

El jefe UCP hizo relación al Acuerdo número 123-021-2022, de Sesión CD-021, Punto 3.1., de fecha veintiocho de diciembre de dos mil veintidós, en el que se resolvió adjudicar a la empresa Promoción y Distribución Cinco, S.A. de C.V., la Contratación Directa CD-6NOV-2022, por un monto de cinco millones noventa y nueve mil treinta dólares con quince centavos de los Estados Unidos de América (\$5,099,030.15), exentos de IVA y fue formalizado mediante contrato el día siete de febrero dos mil veintitrés.

Que el día ocho de febrero dos mil veintitrés, se solicitó a la Unidad Secundaria Ejecutora Financiera (USEFI) la elaboración del compromiso presupuestario por el monto contratado con la distribución en los objetos presupuestarios solicitados. Ante dicha solicitud, se emitió el compromiso presupuestario número 111, con la distribución que se detalla a continuación para cada objeto presupuestario: objeto 54104 "Productos textiles y vestuarios" por tres mil quinientos dólares con ochenta centavos (\$3,500.80); objeto 54116 "libros, textos, útiles de enseñanza y publicaciones/implementos deportivos" por dos millones seiscientos noventa y cinco mil ciento sesenta y tres dólares con tres centavos (\$2,695,163.03); objeto 54118 "herramientas, repuestos y accesorios" por cuarenta y nueve mil doscientos diecinueve dólares con veinte centavos (\$49,219.20); objeto 54119 "materiales eléctricos" por setecientos setenta y dos mil quinientos cuarenta y tres dólares (\$772,543.00); objeto 54199 "Bienes de uso y consumo diversos" por quinientos setenta mil trescientos sesenta y cuatro dólares con nueve centavos (\$570,364.09); objeto 61101 "mobiliarios" por ciento cuarenta y

cinco mil setecientos noventa y siete dólares (\$145,797.00); objeto 61102 “maquinaria y equipos” por treinta y siete mil seiscientos cuarenta y cuatro dólares con veintitrés centavos (\$37,644.23); objeto 61199 “bienes muebles diversos” por ochocientos veinticuatro mil setecientos noventa y ocho dólares con ochenta centavos (\$824,798.80); totalizando el compromiso presupuestario número 111 en cinco millones noventa y nueve mil treinta dólares con quince centavos (\$5,099,030.15).

Que el día nueve de mayo de dos mil veintitrés, se le solicitó a la USEFI el descompromiso parcial del compromiso número 111 debido a razones de ejecución presupuestaria (descompromiso parcial en los meses de ejecución), la USEFI elaboró el compromiso presupuestario número 399, que contiene la misma distribución PROPORCIONAL (50%, debido a que se ya había devengado el 50% del compromiso número 111) de los objetos presupuestarios, resultado en la distribución de la siguiente manera: objeto 54104 “Productos textiles y vestuarios” por tres mil quinientos dólares (\$3,500.00); objeto 54116 “libros, textos, útiles de enseñanza y publicaciones/implementos deportivos” por ciento cuarenta y cinco mil seiscientos cuarenta y siete dólares con noventa y cinco centavos (\$145,647.95); objeto 54118 “herramientas, repuestos y accesorios” por cuarenta y nueve mil doscientos veinte dólares (\$49,220.00); objeto 54119 “materiales eléctricos” por setecientos setenta y dos mil quinientos cuarenta y tres dólares (\$772,543.00); objeto 54199 “Bienes de uso y consumo diversos” por quinientos setenta mil trescientos sesenta y cuatro dólares con nueve centavos (\$570,364.09); objeto 61101 “mobiliarios” por ciento cuarenta y cinco mil setecientos noventa y siete dólares (\$145,797.00); objeto 61102 “maquinaria y equipos” por treinta y siete mil seiscientos cuarenta y cuatro dólares con veintitrés centavos (\$37,644.23); objeto 61199 “bienes muebles diversos” por ochocientos veinticuatro mil setecientos noventa y ocho dólares con ochenta centavos (\$824,798.80); totalizando el compromiso presupuestario número 399 en dos millones quinientos cuarenta y nueve mil quinientos quince dólares con siete centavos (\$2,549,515.07).

Se hace constar que los bienes han sido recibidos de manera satisfactoria por el administrador del contrato mediante la suscripción de las actas de recepción correspondientes, con sus respectivas copias que se encuentran en el expediente administrativo de compra.

El jefe UCP continuó exponiendo y manifestó que el Departamento de Administración en cumplimiento de los numerales 4. Ingreso de bienes y 12. Conciliaciones del “Manual para el Control Administrativo de Bienes de COSSAN 2023: existencia en almacén, activos fijos, intangibles y cupones de combustible”, se realizó el procedimiento para darle ingreso a los bienes adquiridos. Al momento de realizar los ingresos y conciliaciones, este Departamento se percató que la sumatoria de los montos de los ítems no coincidían con los montos de los objetos presupuestarios según el compromiso número 111, ante esta situación, la jefa del Departamento de Administración, la licenciada _____, solicitó al jefe de la UCP, de manera verbal, trabajar de manera conjunta para alcanzar a una solución al problema práctico que tiene su Departamento para poder ingresar de manera correcta los valores de los bienes y que estos coincidan con los objetos presupuestarios correspondientes.

La Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), en su artículo 122 “Rectificación de Errores Materiales” establece lo siguiente: “En cualquier momento, la Administración podrá, de oficio o a solicitud del interesado, rectificar los errores materiales, los de hecho y los aritméticos.

Esta resolución deberá ser comunicada a cuantos puedan tener un interés legítimo en el acto"; se presenta una situación de error aritmético, por lo que es necesario que el titular emita una resolución rectificando los errores en la distribución de los montos en los objetos presupuestarios.

La distribución correcta de los montos en los objetos presupuestarios es: objeto 54104 "Productos textiles y vestuarios" a \$00.00 debido a que este objeto no fue incluido en la solicitud de compra (pero sí en la certificación presupuestaria y con base a ello, por error se solicitó en el compromiso presupuestario número 111); objeto 54116 "libros, textos, útiles de enseñanza y publicaciones/implementos deportivos" por dos millones setecientos cinco mil seiscientos treinta y dos dólares con ochenta y un centavos (\$2,705,632.81); objeto 54118 "herramientas, repuestos y accesorios" por cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y dos dólares con treinta y un centavos (\$48,662.31); objeto 54119 "materiales eléctricos" por setecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos setenta y nueve dólares con setenta y cuatro centavos (\$765,479.74); objeto 54199 "Bienes de uso y consumo diversos" por seiscientos veintinueve mil setecientos veinte dólares con treinta y dos centavos (\$629,720.32); objeto 61101 "mobiliarios" por ciento cuarenta y ocho mil doscientos trece dólares con treinta y siete centavos (\$148,213.37); objeto 61102 "maquinaria y equipos" por treinta y seis mil seiscientos cuarenta y cuatro dólares con ochenta y tres centavos (\$36,644.83); objeto 61199 "bienes muebles diversos" por setecientos sesenta y cuatro mil seiscientos setenta y seis dólares con setenta y siete centavos (\$764,676.77); totalizando la corrección en la misma cantidad de cinco millones noventa y nueve mil treinta dólares con quince centavos (\$5,099,030.15).

Para finalizar su exposición, el jefe UCP solicitó al Honorable Comité Organizador la emisión de una resolución razonada según lo establecido en el artículo 122 de la LPA para rectificar los errores aritméticos en los montos contenidos en los objetos presupuestarios y para que de dicha forma, el Departamento de Administración pueda darle cumplimiento a los procedimientos de "ingreso" y "conciliaciones" del "Manual para el Control Administrativo de Bienes de COSSAN 2023: existencia en almacén, activos fijos, intangibles y cupones de combustible".

ACUERDO 171-025-2023

Luego de finalizada la exposición de la solicitud del jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP), de conformidad al artículo 122 de la Ley de Procedimientos Administrativos, el Comité Organizador por unanimidad ACUERDA: EMITIR resolución razonada para rectificación de errores aritméticos para asignación de valores a la composición de los objetos presupuestarios de los bienes adquiridos en el proceso de contratación directa CD-6NOV-2022 denominado "Suministro de equipamiento e implementos deportivos para los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023":

I. Que mediante Acuerdo número 123-021-2022, de Sesión CD-021, Punto 3.1., de fecha veintiocho de diciembre de dos mil veintidós, en el que se resolvió adjudicar a la empresa Promoción y Distribución Cinco, S.A. de C.V., la Contratación Directa CD-6NOV-2022, por un monto de cinco millones noventa y nueve mil treinta dólares con quince centavos de los Estados Unidos de América (\$5,099,030.15), exentos de IVA y fue formalizado mediante contrato el día siete de febrero dos mil veintitrés.

II. Que el día ocho de febrero dos mil veintitrés, se solicitó a la Unidad Secundaria Ejecutora Financiera (USEFI) la elaboración del compromiso presupuestario por el monto contratado con la distribución en los objetos presupuestarios solicitados. Ante dicha solicitud, se emitió el compromiso presupuestario número 111, con la distribución que se detalla a continuación para cada objeto presupuestario: objeto 54104 “Productos textiles y vestuarios” por tres mil quinientos dólares con ochenta centavos (\$3,500.80); objeto 54116 “libros, textos, útiles de enseñanza y publicaciones/implementos deportivos” por dos millones seiscientos noventa y cinco mil ciento sesenta y tres dólares con tres centavos (\$2,695,163.03); objeto 54118 “herramientas, repuestos y accesorios” por cuarenta y nueve mil doscientos diecinueve dólares con veinte centavos (\$49,219.20); objeto 54119 “materiales eléctricos” por setecientos setenta y dos mil quinientos cuarenta y tres dólares (\$772,543.00); objeto 54199 “Bienes de uso y consumo diversos” por quinientos setenta mil trescientos sesenta y cuatro dólares con nueve centavos (\$570,364.09); objeto 61101 “mobiliarios” por ciento cuarenta y cinco mil setecientos noventa y siete dólares (\$145,797.00); objeto 61102 “maquinaria y equipos” por treinta y siete mil seiscientos cuarenta y cuatro dólares con veintitrés centavos (\$37,644.23); objeto 61199 “bienes muebles diversos” por ochocientos veinticuatro mil setecientos noventa y ocho dólares con ochenta centavos (\$824,798.80); totalizando el compromiso presupuestario número 111 en cinco millones noventa y nueve mil treinta dólares con quince centavos (\$5,099,030.15).

III. Que el día nueve de mayo de dos mil veintitrés, se le solicitó a la USEFI el descompromiso parcial del compromiso número 111 debido a razones de ejecución presupuestaria (descompromiso parcial en los meses de ejecución), la USEFI elaboró el compromiso presupuestario número 399, que contiene la misma distribución PROPORCIONAL (50%, debido a que se ya había devengado el 50% del compromiso número 111) de los objetos presupuestarios, resultado en la distribución de la siguiente manera: objeto 54104 “Productos textiles y vestuarios” por tres mil quinientos dólares (\$3,500.00); objeto 54116 “libros, textos, útiles de enseñanza y publicaciones/implementos deportivos” por ciento cuarenta y cinco mil seiscientos cuarenta y siete dólares con noventa y cinco centavos (\$145,647.95); objeto 54118 “herramientas, repuestos y accesorios” por cuarenta y nueve mil doscientos veinte dólares (\$49,220.00); objeto 54119 “materiales eléctricos” por setecientos setenta y dos mil quinientos cuarenta y tres dólares (\$772,543.00); objeto 54199 “Bienes de uso y consumo diversos” por quinientos setenta mil trescientos sesenta y cuatro dólares con nueve centavos (\$570,364.09); objeto 61101 “mobiliarios” por ciento cuarenta y cinco mil setecientos noventa y siete dólares (\$145,797.00); objeto 61102 “maquinaria y equipos” por treinta y siete mil seiscientos cuarenta y cuatro dólares con veintitrés centavos (\$37,644.23); objeto 61199 “bienes muebles diversos” por ochocientos veinticuatro mil setecientos noventa y ocho dólares con ochenta centavos (\$824,798.80); totalizando el compromiso presupuestario número 399 en dos millones quinientos cuarenta y nueve mil quinientos quince dólares con siete centavos (\$2,549,515.07).

IV. Que el administrador del contrato mencionado, hizo constar que los bienes han sido recibidos de manera satisfactoria mediante la suscripción de las actas de recepción correspondientes, con sus respectivas copias que se encuentran en el expediente administrativo de compra.

V. Que el Departamento de Administración en cumplimiento de los numerales 4. Ingreso de bienes y 12. Conciliaciones del “Manual para el Control Administrativo de Bienes de COSSAN 2023: existencia en almacén, activos fijos, intangibles y cupones de combustible”, se realizó el procedimiento para darle ingreso a los bienes adquiridos. Al momento de realizar los ingresos y conciliaciones, este Departamento se percató que la sumatoria de los montos de los ítems no coincidían con los montos de los objetos presupuestarios según el compromiso número 111, ante esta situación, la jefa del Departamento de Administración, la licenciada _____, solicitó

al jefe de la UCP, de manera verbal, trabajar de manera conjunta para alcanzar a una solución al problema práctico que tiene su Departamento para poder ingresar de manera correcta los valores de los bienes y que estos coincidan con los objetos presupuestarios correspondientes.

VI. Que la Ley de Procedimientos Administrativos, en su artículo 122 “Rectificación de Errores Materiales” establece lo siguiente: “En cualquier momento, la Administración podrá, de oficio o a solicitud del interesado, rectificar los errores materiales, los de hecho y los aritméticos. Esta resolución deberá ser comunicada a cuantos puedan tener un interés legítimo en el acto.”; se presenta una situación de error aritmético, por lo que es necesario que el titular emita una resolución rectificando los errores en la distribución de los montos en los objetos presupuestarios.

VII. Que correcta de los montos en los objetos presupuestarios es: objeto 54104 “Productos textiles y vestuarios” a \$00.00 debido a que este objeto no fue incluido en la solicitud de compra (pero sí en la certificación presupuestaria y con base a ello, por error se solicitó en el compromiso presupuestario número 111); objeto 54116 “libros, textos, útiles de enseñanza y publicaciones/implementos deportivos” por dos millones setecientos cinco mil seiscientos treinta y dos dólares con ochenta y un centavos (\$2,705,632.81); objeto 54118 “herramientas, repuestos y accesorios” por cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y dos dólares con treinta y un centavos (\$48,662.31); objeto 54119 “materiales eléctricos” por setecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos setenta y nueve dólares con setenta y cuatro centavos (\$765,479.74); objeto 54199 “Bienes de uso y consumo diversos” por seiscientos veintinueve mil setecientos veinte dólares con treinta y dos centavos (\$629,720.32); objeto 61101 “mobiliarios” por ciento cuarenta y ocho mil doscientos trece dólares con treinta y siete centavos (\$148,213.37); objeto 61102 “maquinaria y equipos” por treinta y seis mil seiscientos cuarenta y cuatro dólares con ochenta y tres centavos (\$36,644.83); objeto 61199 “bienes muebles diversos” por setecientos sesenta y cuatro mil seiscientos setenta y seis dólares con setenta y siete centavos (\$764,676.77); totalizando la corrección en la misma cantidad de cinco millones noventa y nueve mil treinta dólares con quince centavos (\$5,099,030.15).

VIII. Que para la fecha de la detección del error aritmético, los compromisos presupuestarios ya han sido devengados, por lo que esta rectificación de errores aritméticos surtirá efectos administrativos (ingreso) y contables (conciliación), y no podrá tener efectos presupuestarios debido al estado de los compromisos presupuestarios mencionados.

IX. Se emite este razonamiento para que el Departamento de Administración pueda darles cumplimiento a los procedimientos de “ingreso” y “conciliaciones” del “Manual para el Control Administrativo de Bienes de COSSAN 2023: existencia en almacén, activos fijos, intangibles y cupones de combustible”.

POR TANTO: Con base a lo antes expuesto, y de conformidad al artículo 122 de la Ley de Procedimientos Administrativos; en uso de sus facultades legales, Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 (COSSAN 2023) **RESUELVE: a)** Emitir la resolución razonada para corregir los errores aritméticos contenidos en los objetos presupuestarios de los compromisos presupuestarios número 111 y 399, para efectos administrativos y contables, quedando la distribución de los objetos presupuestarios corregida de la siguiente manera: objeto 54104 “Productos textiles y vestuarios” a \$00.00 debido a que este objeto no fue incluido en la solicitud de compra; objeto 54116 “libros, textos, útiles de enseñanza y publicaciones/implementos deportivos” por dos millones setecientos cinco mil seiscientos treinta y dos dólares con ochenta y un centavos (\$2,705,632.81); objeto 54118 “herramientas, repuestos y accesorios” por cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y dos dólares con treinta y un centavos (\$48,662.31); objeto 54119 “materiales eléctricos” por setecientos sesenta y cinco

mil cuatrocientos setenta y nueve dólares con setenta y cuatro centavos (\$765,479.74); objeto 54199 "Bienes de uso y consumo diversos" por seiscientos veintinueve mil setecientos veinte dólares con treinta y dos centavos (\$629,720.32); objeto 61101 "mobiliarios" por ciento cuarenta y ocho mil doscientos trece dólares con treinta y siete centavos (\$148,213.37); objeto 61102 "maquinaria y equipos" por treinta y seis mil seiscientos cuarenta y cuatro dólares con ochenta y tres centavos (\$36,644.83); objeto 61199 "bienes muebles diversos" por setecientos sesenta y cuatro mil seiscientos setenta y seis dólares con setenta y siete centavos (\$764,676.77); totalizando la corrección en la misma cantidad de cinco millones noventa y nueve mil treinta dólares con quince centavos (\$5,099,030.15). Lo anterior, para efectos de ingreso y conciliaciones que realizará el Departamento de Administración en relación al activo fijo; **b)** Notificar a cuantos puedan tener un interés legítimo en el presente acto. **NOTIFIQUESE.**

la presente acta se encuentra en versión pública, de conformidad al artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial.